



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 083 -2021-MTC/24

Lima, 05 MAYO 2021

VISTOS:

El Memorando N° 1252-2021-MTC/24.09, y el Informe N° 1445-2021-MTC/24.09, de la Dirección de Ingeniería y Operaciones; el Informe N° 192-2021-MTC/24.07-CA del Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 982-2021-MTC/24.07, de la Oficina de Administración y el Informe N° 317-2021-MTC/24.06, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de febrero de 2020, se suscribió el Contrato N° 001-2020-MTC/24, para la contratación del "Servicio de arrendamiento de un local para el funcionamiento del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL", entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL y la la empresa REPRESENTACIONES TECNIMOTORS EIRL.;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONATEL, siendo la Dirección Ejecutiva el máximo órgano decisorio y como tal responsable de su dirección y administración general;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 34.9, de su artículo 34, -en adelante la Ley- establece que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, de igual forma, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones -en adelante el Reglamento- en su artículo 157 regula el procedimiento para la solicitud de ampliación de plazo y su aprobación o denegatoria, en los siguientes términos: "157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, a través de Memorando N° 1252-2021-MTC/24.09, que contiene el Informe N° 1445-2021-MTC/24.09, elaborado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, se realiza el requerimiento para la contratación el piso quince (15) de la Sede Central del PRONATEL, con la finalidad de contar con áreas más amplias que permitan una correcta operatividad



de la gestión administrativa y mejores condiciones de trabajo del personal que labora en esta Dirección, para un eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos de gestión institucional, es decir el presente requerimiento tiene como objetivo alcanzar la finalidad del contrato primigenio (Contrato N° 001-2020-MTC/24);

Que, mediante Memorando N° 982-2021-MTC/24-OA, el Director de la Oficina de Administración encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, hace suyo y remite el Informe N° 192-2021-MTC/24-OA-CA elaborado por su Responsable de Abastecimiento, señalando que;

"(...)

Lo señalado, trae consigo la necesidad de incorporar instalaciones a las actualmente contratadas (Oficinas 1201, 1203 y 1204 en los pisos 12, 13 y 14 respectivamente ubicados en la Av. Paseo De la República N° 1645, Urb. Balconcillo, Distrito de La Victoria, Departamento y Provincia de Lima), por cuanto "el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL" exige para actividades laborales presenciales, que se mantenga un distanciamiento físico de 2 metros entre cada trabajador; es decir, contratar las instalaciones del Piso 15 bajo el mecanismo de prestaciones adicionales del Contrato N°001-2020-MTC/24, lo cual permitirá contar con áreas más amplias que permitan una correcta operatividad de la gestión administrativa y mejores condiciones de trabajo del personal, y con ello cumplir la finalidad del contrato, que es contar con un inmueble adecuado para el funcionamiento de las oficinas administrativas y técnicas del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a efectos de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos por el programa.

El monto determinado para la contratación de prestaciones adicionales, asciende a la suma de S/ 1,160,004.82 (Un Millón Ciento Sesenta mil Cuatro con 82/100 soles), y representa aproximadamente el 23.34% del monto total del contrato original; encontrándose dentro del límite legalmente permitido".

Que, mediante Informe N° 317-2021-MTC/24.06 de fecha 04 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal ha emitido opinión legal señalando que en atención a la documentación presentada en calidad de prueba y lo señalado por la Oficina de Administración, es recomendable aprobar la contratación Adicional al Contrato N° 001-2020-MTC/24, a fin de alcanzar la finalidad del contrato y, que la Oficina General de Administración requiera a la empresa REPRESENTACIONES TECNIMOTORS EIRL., la garantía por el monto correspondiente a la prestación adicional del servicio en su oportunidad de acuerdo al artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo opinado en el Informe N° 192-2021-MTC/24.07-CA e Informe N° 1445-2021-MTC/24.09, elaborados por el Órgano Encargado de las Contrataciones y la Dirección de Ingeniería y Operaciones en su calidad de área usuaria, respectivamente, se verifica que la presente contratación adicional cumple con los requisitos establecidos en el artículo 34 y 157 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente;





Resolución de Dirección Ejecutiva

De conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, modificada por Resolución Ministerial 0356-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, y la Resolución Ministerial N° 193-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Prestación Adicional N° 01 al Contrato N° 001-2020-MTC/24, para la contratación del “Servicio de arrendamiento de un local para el funcionamiento del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL”, por el monto de S/ 1,160,004.82 (Un Millón Ciento Sesenta mil Cuatro con 82/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, lo cual representa el 23.34% del contrato original, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL proceda con las acciones pertinentes destinadas al cumplimiento de la presente resolución notificándola a la empresa REPRESENTACIONES TECNIMOTORS EIRL.



Regístrese y comuníquese.

ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL